

Doctor

FERNANDO ALONSO PEDRAZA CASTILLO

Juez Tercero Civil del Circuito

Tuluá- Valle



REFERENCIA: DESISTIMIENTO
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: YOLANDA DE JESUS VARELA VALENCIA Y OTROS.
DEMANDADOS: DUMIAN MEDICAL SAS
RADICACIÓN: 768343103003-2023-00148-00.

WALTER ANDRÉS RENGIFO MEJIA identificado con la cédula de ciudadanía 1.111.749.384 y Tarjeta Profesional No. 267.022 expedida por el C.S. de la J, actuando en la presente causa como apoderado judicial de las señoras **YOLANDA DE JESUS VARELA VALENCIA, DIANA CAROLINA VALENCIA VARELA CAROL JOHANNA BENAVIDEZ VALENCIA, SALOME BENAVIDEZ VALENCIA, STEPHANIA VALENCIA VARELA, JHOAN HERRERA VALENCIA y MERCEDES VALENCIA GUTIERREZ**, a través del presente escrito con el acostumbrado respeto que corresponde, de conformidad a lo reglado en el artículo 314 de Código General del Proceso y de acuerdo a las facultades otorgadas de manera libre y espontanea manifiesto:

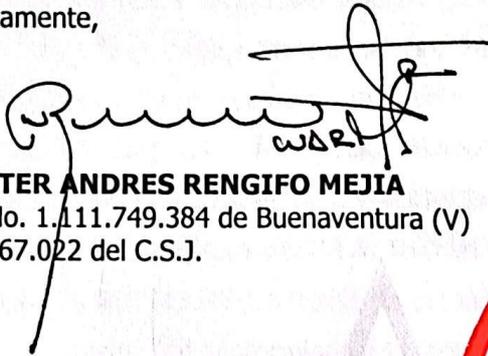
PRIMERO: que desisto de la demanda presentada en contra de la clínica **DUMIAN MEDICAL SAS** y de los llamados en garantía **LIBERTY SEGUROS y LA PREVISORA S.A.**, desistiendo de la totalidad de las pretensiones contenidas en demanda de responsabilidad civil medica que se tramita en su despacho y de cualquier otra acción civil, administrativa, de policía o de cualquier otra índole que resulte con motivo del fallecimiento del señor **HÉCTOR FABIO VALENCIA GUTIERREZ**, por los hechos a que alude el presente escrito, por los perjuicios ocasionados a mis prohijados, tales como perjuicios materiales (daño emergente, lucro cesante, etc) perjuicios inmateriales (morales y daño a la vida de relación).

SEGUNDO: de manera libre y espontanea manifiesto que la compañía **LIBERTY SEGUROS**, quien fue llamada en garantía por los demandados clínica **DUMIAN MEDICAL SAS**, ha reparado integralmente todos los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (moral y daño a la vida en relación) causados a mis prohijados.

TERCERO: el presente escrito desestima cualquier circunstancia de responsabilidad en contra de los demandados clínica **DUMIAN MEDICAL SAS** y de las compañías **LIBERTY SEGUROS y LA PREVISORA S.A**, como aseguradoras y de cualquier otra persona natural o jurídica que tenga que ver con estos hechos. Teniendo en cuenta lo anterior, declaro a paz y salvo y libre de posterior reclamación en contra de cualquiera de los sujetos descritos.

Del señor Juez.

Atentamente,



WALTER ANDRES RENGIFO MEJIA
C.C No. 1.111.749.384 de Buenaventura (V)
T.P 267.022 del C.S.J.

República de Colombia
NOTARÍA TERCERA DE TULUÁ VALLE 298 059
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario Tercera de Tuluá, hace constar: que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:
WALTER ANDRES RENGIFO MEJIA
Quien se identificó con documento de Identidad No.:
CC 1111749384
Y declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella que en el aparecen son suyas. Para constancia se firma el día 24/5/2024 a las 10:24:15



WALTER ANDRES RENGIFO MEJIA
Huella por solicitud expresa del usuario

CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ
NOTARIO TERCERO DE TULUÁ
C.I 29 # 24-10 Tel. 2258774,
Terceratuluva@supernotariado.gov.co